

Santiago De Surco, 02 de Abril del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D00038-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Informe N° D000040-2019-MIDIS/PNAEQW-UGCTR; el Memorando N° D000163-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP y el Memorando N° D000149-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; así como el Informe N° D000025-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, el PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas, bajo el ámbito de cobertura del PNAEQW;

Que, por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, conforme al literal c) del artículo 30 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, una de las funciones de la Coordinación del Componente Alimentario es la de *“Determinar el requerimiento para la programación del Proceso de Compras: modalidades de atención, dosificación de raciones, agrupamiento de instituciones educativas, cálculo de volúmenes, valores referenciales, entre otros relacionados a la planificación del menú escolar”*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 397-2018-MIDIS/PNAEQW se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante Manual de Compras);

Que, el segundo párrafo del numeral 94, del Manual del Proceso de Compras establece que: *“Tratándose de ítems no adjudicados por razones relacionadas al valor referencial o a la frecuencia de entrega, en un plazo máximo de 24 horas la o el JUT informa a la UGCTR para su evaluación; en caso sea necesario la UGCTR solicita la opinión técnica de la UOP. La respuesta a*

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por RONDON
CACERES Juan Carlos FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.04.2019 18:41:33 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por CASTILLO
MENDEZ Manuel Humberto FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.04.2019 18:35:12 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.04.2019 18:34:23 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por FANO
SAENZ Jenny FAU 20550154065
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.04.2019 18:33:51 -05:00

la UT con las recomendaciones correspondientes debe ser notificada en un plazo máximo de tres (03) días hábiles computados a partir del día siguiente de recepcionado su informe. Éste último plazo puede ampliarse de manera excepcional y debidamente sustentada, previa autorización de la Dirección Ejecutiva, en caso que la UOP requiera recopilar mayor información que sea relevante para la evaluación correspondiente”;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 38 del Manual de Compras, la máxima autoridad administrativa del PNAEQW aprueba las Bases Estandarizadas del Proceso de Compras, las cuales son de cumplimiento obligatorio por los actores involucrados en el Proceso de Compras para la prestación del servicio alimentario. De igual modo, en los literales l) y m) del numeral 39 del Manual de Compras, se señala que el Valor Referencial por ítems forma parte de los Anexos de las Bases Estandarizadas para la modalidad de Raciones y Productos, respectivamente. En tal sentido, corresponde que sea la máxima autoridad administrativa del PNAEQW que apruebe las modificaciones a dichos Valores Referenciales;

Que, mediante Informe N° D000033-2019-MIDIS/PNAEQW-UTACSH1, la Unidad Territorial Ancash 1 solicita a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos el incremento del Valor Referencial para los ítems: Pomabamba, Huachis, Chacas, Huari y Huaraz, debido a que ante la Tercera Convocatoria, han sido declarados desiertos, señalando que la razón de no adjudicación de los ítems está relacionada al valor referencial de los mismos. Asimismo, solicita la evaluación correspondiente y sugiere que se actualicen los costos de Productos de acuerdo a las cotizaciones remitidas en los Informes que se adjuntan al Memorando;

Que, mediante Memorando N° D000149-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP, el Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones, remite a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el Informe N° D000048-2019-MIDIS/PNAEQW-CCA emitido por la Coordinación del Componente Alimentario de la UOP, el cual hace suyo en todos sus extremos, y señala que:

“En ese sentido, producto de la evaluación realizada por el equipo técnico del Componente Alimentario, según documento a) de la referencia, y del sustento presentado por el equipo técnico de la Unidad Territorial Ancash 1, se considera viable efectuar un segundo incremento del valor referencial, en el marco procedimiento para el cálculo del valor referencial para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, aprobado con RDE N° 450-2018-MIDIS/PNAEQW, como se describe en el siguiente cuadro:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	SEC_FUN	INCREMENTO VALOR REFERENCIAL	GASTO BANCARIO	TOTAL INCREMENTO VR	SALDO DISPONIBLE (*)	SALDO (-) INCREMENTO	COMENTARIO
0115 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR	3000794. ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LOS NIVELES INICIAL (A PARTIR DE LOS 3 AÑOS), PRIMARIA, Y SECUNDARIA FOCALIZADA RECIBEN SERVICIO ALIMENTARIO	0072	373,107.00	94.00	373,201.00	0.00	-373,201.00	Al no contar con saldo disponible, se requiere nota modificatoria

(*) REPORTADO POR LA UGCTR

Por lo expuesto, solicito se sirva gestionar la modificación presupuestal requerida, de acuerdo al detalle del Formato N° 2 adjunto al presente, por un importe total de S/ 373,201.00 (Trescientos setenta y tres mil doscientos uno y 00/100 soles), el mismo que contempla los gastos bancarios calculados por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, con la finalidad de cubrir la demanda adicional de recursos presupuestarios, debido al incremento del valor referencial en los citados ítems, de la actividad 5005665. Provisión del Servicio Alimentario a través de la gestión de productos.

Cabe señalar, que la presente modificación presupuestal no conlleva a modificación de las metas físicas programadas de la actividad de Provisión del Servicio Alimentario, de las secuencias funcionales materia del presente requerimiento. (...)"

Que, mediante Informe N° D000048-2019-MIDIS/PNAEQW-CCA, la Coordinación del Componente Alimentario, cuyas conclusiones hace suyas el Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones mediante Memorando N° D000163-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP, señala con relación a los Comités de Compra Ancash 4, 5 y 6 que el valor referencial actual de los ítems Pomabamba, Chacas, Huachis, Huari y Huaraz, de la modalidad productos, según el tipo de servicio y nivel educativo es como a continuación se detalla:

Valor referencial (Actual) de los ítems de la modalidad de atención Productos.

MODALIDAD	COMITE	ITEM	DIAS	TIPO SERVICIO	INICIAL		PRIMARIA		TOTAL	
					USUARIOS	COSTO S/	USUARIOS	COSTO S/	USUARIOS	COSTO S/
PRODUCTOS	ANCASH 4	POMABAMBA	140	DESAYUNO	880	142,912.00	2,082	410,986.80	2,962	553,898.80
				DESAYUNO + ALMUERZO	210	77,910.00	414	222,566.40	624	300,476.40
	ANCASH 5	CHACAS	140	DESAYUNO	440	75,768.00	1,030	216,300.00	1,470	292,068.00
				DESAYUNO	1,240	215,264.00	3,005	647,878.00	4,245	863,142.00
				HUARI	140	DESAYUNO	716	121,290.40	1,285	269,850.00
	DESAYUNO + ALMUERZO	145	57,246.00			264	149,318.40	409	206,564.40	
	ANCASH 6	HUARAZ	140	DESAYUNO	1,994	295,909.60	869	169,107.40	2,863	465,017.00
Total general					5,625	986,300.00	8,949	2,086,007.00	14,574	3,072,307.00

Que, la Unidad Territorial Ancash 1 ha elaborado una propuesta de incremento del valor referencial en función del análisis de las variables evaluadas dentro de la estructura de costos, conforme a lo previsto en la RDE N° 450-2018-MIDIS/PNAEQW (Procedimiento para el cálculo del valor referencial), considerando necesario el Incremento por el sinceramiento de precios de los insumos.

Que, como resultado del análisis de la información remitida por la Unidad Territorial Ancash 1, se obtiene que se debe realizar el incremento del valor referencial del ítem por un

monto total S/ 373,107.00 para la modalidad de Productos, con lo que los nuevos valores referenciales resultarían como se detalla a continuación:

MODALIDAD	COMITE	ITEM	DIAS	TIPO SERVICIO	INICIAL		PRIMARIA		TOTAL	
					USUARIOS	COSTO S/	USUARIOS	COSTO S/	USUARIOS	COSTO S/
PRODUCTOS	ANCASH 4	POMABAMBA	140	DESAYUNO	880	167,552.00	2,082	469,282.80	2,962	636,834.80
				DESAYUNO + ALMUERZO	210	92,316.00	414	263,138.40	624	355,454.40
	ANCASH 5	CHACAS	140	DESAYUNO	440	85,624.00	1,030	245,140.00	1,470	330,764.00
		HUACHIS	140	DESAYUNO	1,240	241,304.00	3,005	736,225.00	4,245	977,529.00
		HUARI	140	DESAYUNO	716	134,321.60	1,285	296,835.00	2,001	431,156.60
				DESAYUNO + ALMUERZO	145	63,133.00	264	167,059.20	409	230,192.20
	ANCASH 6	HUARAZ	140	DESAYUNO	1,994	307,076.00	869	176,407.00	2,863	483,483.00
	Total general					5,625	1,091,326.60	8,949	2,354,087.40	14,574

Que, mediante Informe N° D000025-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable a la modificación solicitada;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 30 del Manual de Operaciones del PNAEQW, una de las funciones de la Unidad de Organización de las Prestaciones es la de "Determinar valores referenciales"; por lo que, teniéndose en cuenta que mediante Memorando N° D000163-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones, ha determinado incrementar los valores referenciales de los ítems de la modalidad de atención Productos, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PNAEQW, apruebe el incremento de los valores referenciales para los ítems Pomabamba (Comité de Compra Ancash 4), Chacas, Huachis y Huari (Comité de Compra Ancash 5) y Huaraz (Comité de Compra Ancash 6), de la modalidad de atención Productos, de los Comités de Compras Ancash 4, 5, y 6;

Que, en tal sentido, existiendo sustento técnico de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y existiendo disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de la Unidad Territorial Ancash 1, conforme a lo informado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se debe aprobar el incremento de los valores referenciales para los ítems mencionados en el párrafo precedente, modalidad Productos, de los Comités de Compras Ancash 4, 5 y 6;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación del incremento del valor referencial del ítem de los Comités de Compras Ancash 4, 5 y 6 de la Unidad Territorial Ancash 1.

Aprobar el incremento del valor referencial de los ítems Pomabamba (Comité de Compra Ancash 4), Chacas, Huachis y Huari (Comité de Compra Ancash 5) y Huaraz (Comité de Compra Ancash 6), de la modalidad de atención Productos, de la Unidad Territorial Ancash 1, por el monto total de **S/ 373,107.00 (trescientos setenta y tres mil ciento siete y 00/100 soles)**, y como consecuencia del incremento del valor referencial se aprueba el nuevo valor referencial, según el **Anexo** que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Comunicación

Poner en conocimiento de la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, y de la Unidad Territorial Ancash 1, para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

Artículo 3. Publicación en el Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO 2: VALORES REFERENCIALES PARA EL PROCESO DE COMPRA 2019

COMITE	ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	RACION	Dias	INICIAL		PRIMARIA		TOTAL	
						USUARIOS	VALOR TOTAL S/	USUARIOS	VALOR TOTAL S/	USUARIOS	VALOR TOTAL S/
ANCASH 4	POMABAMBA	POMABAMBA	HUAYLLAN	II	181	210	92,316.00	414	283,138.40	624	355,454.40
	Total POMABAMBA		POMABAMBA	I	181	880	167,552.00	2,082	469,282.80	2,962	636,834.80
	CHACAS	ASUNCION	ACOHACA	I	181	174	33,860.40	384	91,392.00	558	125,252.40
	Total CHACAS		CHACAS	I	181	266	51,763.60	646	153,748.00	912	205,511.60
						440	85,624.00	1,030	245,140.00	1,470	330,764.00
						68	13,232.80	202	49,490.00	270	62,722.80
						121	23,546.60	240	58,800.00	361	82,346.60
						84	16,346.40	221	54,145.00	305	70,491.40
						219	42,617.40	534	130,830.00	753	173,447.40
						88	17,124.80	167	40,915.00	255	58,039.80
ANCASH 5	HUACHIS	HUARI	PAUCAS	I	181	99	19,265.40	266	65,170.00	365	84,435.40
			PONTO	I	181	185	36,001.00	415	101,675.00	600	137,676.00
			RAHUAPAMPA	I	181	45	8,757.00	127	31,115.00	172	39,872.00
			RAPAYAN	I	181	61	11,870.60	247	60,515.00	308	72,385.60
			SAN PEDRO DE CHANA	I	181	207	40,282.20	422	103,390.00	629	143,672.20
			UCO	I	181	63	12,259.80	164	40,180.00	227	52,439.80
	Total HUACHIS				1,240	241,304.00	3,005	736,225.00	4,245	977,529.00	
						145	63,133.00	264	167,059.20	409	230,192.20
						135	25,326.00	317	73,227.00	452	98,553.00
						581	108,995.60	968	223,608.00	1,549	332,603.60
					861	197,454.60	1,549	463,894.20	2,410	661,348.80	
ANCASH 6	HUARAZ	HUARAZ	HUARAZ	I	181	1,899	292,446.00	668	135,604.00	2,567	428,050.00
			OLLEROS	I	181	95	14,630.00	201	40,803.00	296	55,433.00
	Total HUARAZ				1,994	307,076.00	869	176,407.00	2,863	483,483.00	
Total general				5,625	1,091,326.60	8,949	2,354,087.40	14,574	3,445,414.00		